

Resolución N° 25-2024

Adjudicación de los servicios de edición y diseño gráfico de textos académicos para publicación digital.

Santiago, 30 de mayo de 2024

Vistos:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.346, publicada el 18 de noviembre de 1994, que crea la Academia Judicial de Chile.
- 2.- Las bases del concurso para la adjudicación de los servicios de edición y diseño gráfico de textos académicos para publicación digital.

Considerando:

- 1.- La necesidad de licitar los servicios de edición y diseño gráfico de textos académicos para publicación digital;
- 2.- El concurso público llevado a efecto entre los días 2 y 28 de mayo de 2024;
- 3.- Los resultados de la aplicación de las pautas de evaluación contenidas en las bases técnicas del concurso, respecto de las postulaciones recibidas en el proceso antes descrito, y

Resuelvo:

Se adjudica el servicio de edición y diseño gráfico de textos académicos para su publicación digital a DER Ediciones, de acuerdo a los resultados de la Licitación N°4-2024 que se publican conjuntamente con esta resolución.

Signed by: Juan Enrique Vargas Viancos
Signed at: 2024-05-30 12:30:35 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Juan Enrique Vargas



Juan Enrique Vargas Viancos
Director
Academia Judicial de Chile

ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN N° 4-2024

EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO DE TEXTOS ACADÉMICOS PARA SU PUBLICACIÓN DIGITAL

En la ciudad de Santiago, con fecha 30 de mayo de 2024 y considerando que, mediante una licitación pública, se señaló la necesidad de contratar el servicio de edición y diseño gráfico de textos académicos para su publicación digital.

Por la razón anterior, el día 2 de mayo de 2024, se publicaron las bases administrativas y técnicas de la Licitación N°4-2024 cerrándose la recepción de ofertas el día 28 de mayo de 2024, recibándose las de las siguientes empresas:

- Editorial Hammurabi.
- Editorial al Aire Libre 2.0.
- DER Ediciones.
- Pixelate.
- Tipográfica.
- Tirant Lo Blanch.

Las propuestas presentadas por los oferentes, aplicados los criterios de evaluación, tuvieron los siguientes puntajes: Editorial al Aire Libre 2.0 con 80,4 puntos, DER Ediciones con 90,88 puntos, Pixelate con 89,95 puntos, Tipográfica con 83,99 puntos y Tirant Lo Blanch con 90,76 puntos. La oferta de la Editorial Hammurabi fue declarada inadmisibile por no ajustarse a las bases técnicas de la licitación, según consta en el informe de evaluación cuyo texto se transcribe a continuación.

Jose Antonio Espinal Sánchez

Cristina Villarreal

Juan Cristobal Cox

José Antonio Espinal Sánchez

Cristina Villarreal Holtshamp

Juan Cristóbal Cox Undurraga

Coordinador

Subdirectora

Gerente Académico

Área Académica

Academia Judicial

Área Académica

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN N° 4-2024

EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO DE TEXTOS ACADÉMICOS PARA SU PUBLICACIÓN DIGITAL

Santiago, 30 de mayo de 2024

1. Breve descripción de la licitación

Mediante la licitación de servicios de **edición y diseño gráfico de textos académicos para publicación digital**, buscando asesoría en los ámbitos señalados.

Por la razón anterior, el día 2 de mayo de 2024, se publicaron las bases administrativas y técnicas de la Licitación N°4-2024, cerrándose la recepción de ofertas el día 28 de mayo de 2024 recibándose las de las siguientes empresas:

- Editorial Hammurabi.
- Editorial al Aire Libre 2.0.
- DER Ediciones.
- Pixelate.
- Tipográfica.
- Tirant Lo Blanch.

2. Evaluación de las Propuestas

Para evaluar las propuestas recibidas, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, se constituyó la Comisión Evaluadora, integrada por la subdirectora, el gerente académico y coordinador del Área Académica.

3. Evaluación Técnica y Económica

De acuerdo a lo señalado en las bases de licitación sobre la “Evaluación de las Ofertas”, y aplicando los criterios indicados, el resultado respecto de cada una de las propuestas fue la siguiente:

Criterios de evaluación	Equipo de Trabajo (40%)		Oferta Económica (60%)			Total
	Nombre Empresa	Puntaje	Ponderación	Precio Total Final	Puntaje	
Tirant Lo Blanch	100	40	\$13.000.000	84,61	50,76	90,76
Editorial al Aire Libre 2.0	51	20,4	\$11.000.000	100	60	80,4
DER Ediciones	100	40	\$12.970.000	84,81	50,88	90,88
Pixelate	75	30	\$11.008.000	99,92	59,95	89,95
Tipográfica	100	40	\$15.000.000	73,33	43,99	83,99
Editorial Hammurabi	Postulación y oferta declaradas inadmisibles por no ajustarse a las exigencias de las bases administrativas al no acompañar los anexos obligatorios.					n/a

4. Conclusión y adjudicación

La comisión evaluadora constituida al efecto y teniendo a la vista todos los antecedentes, las propuestas presentadas, sugiere la adjudicación en los siguientes términos:

Nombre de la empresa	Valor máximo unitario por texto académico del primer grupo de documentos (MD1)	Monto Adjudicado
DER Ediciones	\$12.970.000	\$12.970.000

Jose Antonio Espinal Sánchez

José Antonio Espinal Sánchez
 Coordinador
 Área Académica

Cristina Villarreal

Cristina Villarreal Holtshamp
 Subdirectora
 Academia Judicial

Juan Cristobal Cox

Juan Cristóbal Cox Undurraga
 Gerente Académico
 Área Académica

DECLARACION JURADA SIMPLE
AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERÉS
(DACI)

En Santiago, a 30 de mayo de 2024, la firmante **Cristina Villarreal Holtshamp**, RUT 10.207.334-7, en su calidad de integrante de la comisión evaluadora de la **Licitación N° 4/2024 “Edición y diseño gráfico de textos académicos para su publicación digital”**, declara bajo juramento que, no tengo conflictos de interés, con los (as) participantes del proceso indicado anteriormente, bajo las siguientes disposiciones:

- a. Las personas vinculadas a los anteriores por parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive;
- b. Sociedades de personas en donde los directores, gerentes o sus parientes ya individualizados, formen parte;
- c. Sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sus directores, gerentes o los parientes de éstos, ya individualizados, sean accionistas, y
- d. Sociedades anónimas abiertas en que sus directores, gerentes o los parientes, ya individualizados, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- f. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Asimismo, como miembro de la Comisión Evaluadora me comprometo, durante el proceso de evaluación a guardar total confidencialidad con respecto a la información del proceso a la cual tenga acceso y que es de carácter estrictamente confidencial, por lo que no revelare a ninguna persona natural o jurídica ajena al proceso, ninguna información concerniente a las recomendaciones hechas durante o como resultado de la evaluación, y no aprovecharé la información que me fue proporcionada o a la que tuve acceso para sacar ventaja o perjudicar a ninguna persona o entidad. Actuare en todo momento con prudencia y ponderación en mis pronunciamientos públicos y privados en consistencia con mi responsabilidad adquirida como integrante de la Comisión evaluadora del proceso mencionado.

Además, declaro que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese presente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la Comisión Evaluadora e informare inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico.

Signed by: Ana Cristina Villarreal Holtsha
Signed at: 2024-05-30 12:26:57 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Cristina Villarreal



Cristina Villarreal Holtshamp

DECLARACION JURADA SIMPLE
AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERÉS
(DACI)

En Santiago, a 30 de mayo de 2024, el firmante **Juan Cristóbal Cox Undurraga**, RUT 16.654.209-K, en su calidad de integrante de la comisión evaluadora de la **Licitación N° 4/2024 “Edición y diseño gráfico de textos académicos para su publicación digital”**, declara bajo juramento que, no tengo conflictos de interés, con los (as) participantes del proceso indicado anteriormente, bajo las siguientes disposiciones:

- a. Las personas vinculadas a los anteriores por parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive;
- b. Sociedades de personas en donde los directores, gerentes o sus parientes ya individualizados, formen parte;
- c. Sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sus directores, gerentes o los parientes de éstos, ya individualizados, sean accionistas, y
- d. Sociedades anónimas abiertas en que sus directores, gerentes o los parientes, ya individualizados, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- f. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Asimismo, como miembro de la Comisión Evaluadora me comprometo, durante el proceso de evaluación a guardar total confidencialidad con respecto a la información del proceso a la cual tenga acceso y que es de carácter estrictamente confidencial, por lo que no revelare a ninguna persona natural o jurídica ajena al proceso, ninguna información concerniente a las recomendaciones hechas durante o como resultado de la evaluación, y no aprovecharé la información que me fue proporcionada o a la que tuve acceso para sacar ventaja o perjudicar a ninguna persona o entidad. Actuare en todo momento con prudencia y ponderación en mis pronunciamientos públicos y privados en consistencia con mi responsabilidad adquirida como integrante de la Comisión evaluadora del proceso mencionado.

Además, declaro que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese presente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la Comisión Evaluadora e informare inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico.

Signed by: Juan Cristobal Cox
Signed at: 2024-05-30 12:25:21 -04:00
Reason: Firmado por : Juan Cristobal Cox

Juan Cristobal Cox



Juan Cristóbal Cox Undurraga

DECLARACION JURADA SIMPLE
AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERÉS
(DACI)

En Santiago, a 30 de mayo de 2024, el firmante **José Antonio Espinal Sánchez**, RUT 10.294.629-4, en su calidad de integrante de la comisión evaluadora de la **Licitación N° 4/2024 “Edición y diseño gráfico de textos académicos para su publicación digital”**, declara bajo juramento que, no tengo conflictos de interés, con los (as) participantes del proceso indicado anteriormente, bajo las siguientes disposiciones:

- a. Las personas vinculadas a los anteriores por parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive;
- b. Sociedades de personas en donde los directores, gerentes o sus parientes ya individualizados, formen parte;
- c. Sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sus directores, gerentes o los parientes de éstos, ya individualizados, sean accionistas, y
- d. Sociedades anónimas abiertas en que sus directores, gerentes o los parientes, ya individualizados, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- f. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Asimismo, como miembro de la Comisión Evaluadora me comprometo, durante el proceso de evaluación a guardar total confidencialidad con respecto a la información del proceso a la cual tenga acceso y que es de carácter estrictamente confidencial, por lo que no revelare a ninguna persona natural o jurídica ajena al proceso, ninguna información concerniente a las recomendaciones hechas durante o como resultado de la evaluación, y no aprovecharé la información que me fue proporcionada o a la que tuve acceso para sacar ventaja o perjudicar a ninguna persona o entidad. Actuare en todo momento con prudencia y ponderación en mis pronunciamientos públicos y privados en consistencia con mi responsabilidad adquirida como integrante de la Comisión evaluadora del proceso mencionado.

Además, declaro que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese presente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la Comisión Evaluadora e informare inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico.

Signed by: Jose Espinal
Signed at: 2024-05-30 12:24:49 -04:00
Reason: Firmado por : Jose Espinal

Jose Antonio Espinal Sánchez



José Antonio Espinal Sánchez